Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Señor Juez, doy cuenta a usted del presente proceso laboral, informándole que la parte demandante ha solicitado corrección del auto de fecha 12 abril del presente año.

Srio

Pedro Pastor Consuegra Ortega.

Soledad, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL.
RADICACIÓN:	2.021-00360-00
DEMANDANTE:	DEYSI DE JESUS BENITEZ SANTIAGO
DEMANDADO:	ESIMED y PRESTMED S.A.S

PARA RESOLVER, SE CONSIDERA:

Revisado el expediente, se observa que por auto del 12 de abril del año en curso se dispuso:

"SEÑALAR el día dos (02) de mayo del presente año, para llevar a cabo audiencia especial para resolver sobre medida cautelar, conforme a lo establecido en el art. 85 a CPL."

No obstante, en el referido proveído se omitió indicar la hora para la celebración de la mencionada audiencia, por lo que resulta viable adicionar el auto en ese sentido.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – ATLCO,

RESUELVE:

ADICIONASE el auto del 12 de abril de 2023, en el sentido de indicar la hora de la celebración de la audiencia allí mencionada, el cual quedara de la siguiente forma:

SEÑALAR el día dos (02) de mayo del presente año a las dos de la tarde (2:00 pm), para llevar a cabo audiencia especial para resolver sobre medida cautelar, conforme a lo establecido en el art. 85 a CPL."

.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

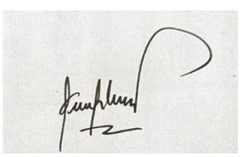

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9323e3d75cb3324183bde5e640ad2a7c2fd22c8ce6d77fa9e0b96a8f2751b44**

Documento generado en 18/04/2023 03:14:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica